

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Febrero 09 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2021 – 00618-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Finanzauto S.A. 860.028.601-9
Demandado: Leonor Villán de Rodríguez C.C.31.214.526

Auto No. 185.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y toda vez que el fin único del presente proceso es la aprehensión y entrega del bien dado en prenda, el Juzgado, obrando de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013.

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien propuesto por Finanzauto S.A., contra Leonor Villán de Rodríguez, por configurarse el objeto del presente trámite.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas JKS-707, a la parte demandante Finanzauto S.A, y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- librese oficio dirigido a la Policía Nacional-Sección Automotores, con el fin de que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas JKS-707.

Cuarto.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 333, 334, en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2º
Cali – Valle

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bcc0bf93f2b054a039464889e1437138857e6cca53d63cde0d5b29c37284d4**
Documento generado en 09/02/2022 07:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>